

SANTIAGO, 19 FEB 1991

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo Las Bandurrias.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Las Bandurrias.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752, Art. 3º letra a) en el texto fijado por la Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

1.- Habilitase y autorízase el funcionamiento del Aeródromo

- |                  |  |
|------------------|--|
| a) Nombre        | : LAS BANDURRIAS   |
| b) Uso           | : Privado  |
| c) Propietario   | : Soc.Agrícola Riñinahue.  |
| d) Administrador | : Sr. Charles Madge F. en represen<br>tación de Soc.Agrícola Riñinahue |

2.- Ubicación

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| a) Latitud : 40°18'59" S                          | Longitud : 72°13'22" W.    |
| b) Región : Xa. Región                            | Provincia: Valdivia        |
| c) Comuna : Lago Ranco                            |                            |
| d) Ubicación y distancia<br>localidad más cercana | : A orillas del Lago Ranco |

3.- Características

- |                           |                       |
|---------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética  | : 301° - 121° (30-12) |
| b) Largo de Pista         | : 650 m.              |
| c) Ancho de pista         | : 18 m.               |
| d) Largo Franja de Pista  | : 710 m.              |
| e) Ancho Franja de Pista  | : 36 m.               |
| f) Elevación              | : 100 m. (328 ft)     |
| g) Pendiente              | : -1.9% (RWY 30)      |
| h) Superficie de Pista    | : Pasto               |
| i) Resistencia            | : 5.700 Kgs. AUW/1    |
| j) Horario funcionamiento | : No tiene            |
| k) Iluminación            | : HJ                  |
| l) Servicios terrestres   | : Hangar/WDI.         |


4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1-A de OACI.
- b) Tipo de operación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC : AD. Pichoy-Valdivia.  
responsable inspección

- 5.- Responsable de mantener el Aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Charles MADGE F. en representación de Soc. Agrícola Riñinahue.
- 6.- El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7.- El Administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8.- El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentra en condiciones inoperativas.
- 9.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Subdirección de Recursos Económicos, Departamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, suspenderá o dejará sin efecto la habilitación y autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, si no cumplieren las condiciones que motivaron la habilitación o se contravinieren las normas técnicas vigentes.

Anótese y comuníquese. (FDO. MAXIMO VENEGAS FUENTES. GENERAL DE BRIGADA AEREA (A). DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL. SUPLENTE.)

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
JAIME PARBA SANTOS  
CORONEL DE AVIACION (A)  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA